(CREA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO)

ACUERDO MINISTERIAL No. 21-2006, Aprobado el 31 de Mayo del 2006

Publicado en La Gaceta No. 190 del 02 de Octubre del 2006

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el Contrato de Préstamo No. 1702/SF-NI para financiar el "Programa de Apoyo a la Implementación del Plan Nacional de Desarrollo", suscrito entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Banco interamericano de Desarrollo el 20 de enero de 2006, establece la creación de una Unidad de Coordinadora del Programa (UCP), dependiente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la que estará ubicada físicamente en la Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Competitividad y será la responsable por administrar su ejecución.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren: el artículo 21 de la Ley No. 290 "Ley de Organización Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 de 13 de junio de 1998; artículo 113 del Decreto No. 25-2006, Reformas e Incorporaciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 del once de mayo de dos mil seis;

ACUERDA

PRIMERO: Crear la Unidad Coordinadora de Programa (UCP) del Contrato de Préstamo No. 1702/SF-NI "Programa de Apoyo a la Implementación del Plan Nacional de Desarrollo", la cual será la responsable por administrar la Ejecución del Programa y se regirá por las normas y procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo No. 1702/SF-NI, sus anexos, su reglamento operativo, las normas y políticas del Banco Interamericano de Desarrollo y a la legislación nacional vigente, la UCP estará ubicada físicamente en las instalaciones de la Comisión Presidencial de Competitividad (CPC).

SEGUNDO: La Unidad Coordinadora del Programa (UCP) contara con el apoyo técnico de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Competitividad y estará conformada por un Coordinador Técnico y dos especialistas: uno que desempeñará las responsabilidades del Área administrativa y de desembolsos, y el otro, para el Área de control financiero. Además, la UCP, dispondrá de un Especialista en Adquisiciones y del apoyo secretarial y de servicios indispensables.

TERCERO: Autorizar a la Unidad Coordinadora de Programa (UCP), para que ejerza las funciones administrativas financieras, legales, adquisiciones, contrataciones, efectuar aperturas de cuentas bancarias y otras actividades que sean necesarias a fin de ejecutar eficientemente el Contrato de Préstamo No. 1702/SF-NI, para financiar "Programa de Apoyo a la Implementación del Plan Nacional de Desarrollo".

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5604

dos mil seis. **Mario J. Flores**, Ministro.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5604